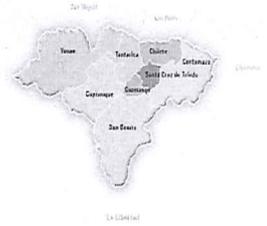




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 [municontumaza@hotmail.com](mailto:municontumaza@hotmail.com)  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 095 -2023 – MPC

Contumazá, 26 de setiembre del 2023.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;**

**VISTO:** El Informe N° 038-2023-MPC/G.D.S./P.S. del Responsable de Programas Sociales solicitando aprobación de reembolso de mayor gasto durante la ejecución de la actividad "Programa de mejoramiento en los conocimientos y cambio de actitudes para evitar el maltrato infantil en las madres de familia del Distrito de Contumazá"

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, del territorio, la población y la organización.

Que, en mérito al Artículo 41 de dicho dispositivo municipal, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que con Informe N° 038-2023-MPC/G.D.S./P.S. el Responsable de Programas Sociales solicita aprobación de reembolso de mayor gasto durante la ejecución de la actividad "Programa de mejoramiento en los conocimientos y cambio de actitudes para evitar el maltrato infantil en las madres de familia del Distrito de Contumazá" por cuanto se han ejecutado otras acciones que no fueron previstas en la formulación del plan de la actividad cuyo monto asciende a S/ 3,400.00.

Que, según Informe N° 430-2023-MPC/OGPyP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, existe disponibilidad para atención del reembolso solicitado por el responsable de Programas Sociales;

En atención a lo antes expuesto, el Pleno del Concejo Provincial, en su Sesión Ordinaria del 15 de Setiembre del 2023;

### **ACORDO:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el Reembolso de S/. 3,400.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES) para cubrir los gastos no previstos de la actividad "Programa de mejoramiento en los conocimientos y cambio de actitudes para evitar el maltrato infantil en las madres de familia del Distrito de Contumazá"

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER que el Gerente Municipal adopte las acciones y mecanismos que sean necesarios para el trámite y atención correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZÁ  
Mg. Enrico Edin Cedrón León  
ALCALDE